



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-MDCA

Cerro Azul, 28 de junio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de junio del 2022; el Expediente N° 3372-2022 de fecha 21 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Expediente N° 3372-2022 de fecha 21 de junio del 2022, presentado por el Abg. Miguel Ángel Romero Jesús en el cual informa que el día 16 de junio del presente año, la persona CARLOS ALBERTO NEGRON CASAS, identificado con DNI N° 80071375, Gerente General de INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VICTOR ANDRES E.I.R.L. con RUC N° 20565744179, realizó la donación de una TV de 58" marca HIESENSE para que la entidad municipal materialice su uso según sus necesidades actuales.

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de junio del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación, respecto a la Aceptación de la donación de una TV de 58" marca HIESENSE, donada por el sr. CARLOS ALBERTO NEGRON CASAS, identificado con DNI N° 80071375, Gerente General de INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VICTOR ANDRES E.I.R.L.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, con la **VOTACIÓN POR MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determinó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR la aceptación de donación de una TV de 58" marca HIESENSE, efectuada por el sr. CARLOS ALBERTO NEGRON CASAS, identificado con DNI N° 80071375, Gerente General de INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VICTOR ANDRES E.I.R.L. con RUC N° 20565744179.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

